

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Cinco Mayo del año Dos Mil Veintitrés

Radicado: 050013103011-2022-00141-00

Requerimiento previo iniciar incidente por desacato.

De cara a la respuesta suministrada por la vocera de la Dirección General de Sanidad Militar, visible en el archivo 006 del expediente digital, el Despacho observa que le asiste toda la razón, y equívocamente se requirió a esta dependencia, cuando lo cierto es que, se debió requerir al director general de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

Así las cosas, y con ocasión de la solicitud presentada por Diego Alejandro Franco Granada, se requiere al director general de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier General Edilberto Cortés Moncada, quien es el directo responsable de acatar el fallo de tutela; para que en el término de DOS (02) DIAS, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva indicar la forma como ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 12 de mayo de 2022, en lo relacionado con brindar el tratamiento integral en favor del actor, como consecuencia de sus patologías originadas cuando estuvo activo como soldado regular al servicio del Ejército Nacional.

Esta decisión será notificada en la dirección de correo electrónico disan.juridica@buzonejercito.mil.co, la cual fue anunciada en el escrito en mención anteriormente, y adicional a ello, es la que obra en la página web de la entidad, <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/atencion-servicios-iudadania/informacion-interes/11-notificaciones-judiciales>

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fc12e628ea899f691ae95395a45af693eecb6d1da9edccda103a57ff7831a9**

Documento generado en 05/05/2023 02:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>